ADENDA N° 01/2019
CONTRATO MH N° 21/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2017 - "CONTRATACIÓN DE TALLER MECÁNICO PARA LAS MARCAS ISUZU Y HYUNDAI" PLURIANUAL - ID N° 328.721, CON LA EMPRESA "AUTOMOTOR S.A."

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **AUTOMOTOR S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Artigas N° 1921 casi Central, representada para este acto por la Señora **KARINA FRUTOS BOGARÍN,** con Cédula de Identidad Civil N° 3.202.423, en su carácter de Representante Legal. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80001340-9; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 167/2019 de fecha 30 de abril de 2019. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 04 de abril de 2018, aprobada por Resolución D.A. N° 31 de fecha 05 de marzo de 2.018, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/17 *"CONTRATACIÓN DE TALLER MECÁNICO PARA LAS MARCAS ISUZU Y HYUNDAI"*. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula SEXTA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1 "El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "CONTRATACIÓN DE TALLER MECÁNICO PARA LAS MARCAS ISUZU Y HYUNDAI". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 21/2018, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Karina Frutos Bogarín
Directora
Adm. Administrativa S.A.

KARINA FRUTOS BOGARÍN
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMOTOR S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA